



DECRETO

Nº 13322
Lanús,

28 AGO 2019.

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Resolución 0183/19 y el expediente D- 4060-139/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0183/19 se contrató mediante Concurso de Precios el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN ZONA D DEL PARTIDO DE LANÚS", a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 595.100,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días consecutivos, tramitado por expediente D- 4060-139/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 05 de Agosto de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva en razón de ajustarse a lo determinado en los Artículos 22.1 y 22.3 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 06 de Mayo de 2019 y 06 de Junio de 2019, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva del Servicio.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y de Recepción Definitiva del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN ZONA D DEL PARTIDO DE LANÚS", ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por disposición del expediente D-4060-139/19 labradas con fechas 06 de Mayo de 2019 y 06 de Junio de 2019 respectivamente.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNP

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS